



### Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01623-2025	
Expediente Caratula	CONCURSO EVENTUALES CARGOS ABOGADOS/AS REFERENCISTAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Movimiento Número	VI-01623-2025-I-0033
Descripción	DESIGNACIÓN DE PAULINA BELÉN OJEDA FERNÁNDEZ
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 177/2026
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (13/03/2026 13:45:03)



---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:** el expediente **VI-01623-2025**, caratulado "**Concurso Eventuales Cargos Abogados/as Referencistas Contencioso Administrativo de la Primera, Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial**", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 741/25-Pcia.STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Contencioso Administrativo, entre ellas con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación a través de un examen de oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por Julián Horacio Fernández Eguía, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial; Matías Gastón Lafuente, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 15 de la Segunda Circunscripción Judicial y María Adela Fernández, Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 15 de la Cuarta Circunscripción Judicial. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal con las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que el concurso ha cumplido todas sus etapas, conforme surge de las constancias obrantes en Movimientos Nros: VI-01623-2025-I-0006 y VI-01623-2025-I-0008 (admisión de postulantes); VI-01623-2025-I-0012 (acta de antecedentes y oposición); VI-01623-2025-I-0018 (acta entrevista STJ) y VI-01623-2025-I-0019 (orden de mérito).



---

Que, en atención a las necesidades funcionales del servicio de justicia, y en particular de la Secretaría N° 1 Civil, Comercial, de Minería, Familia y en lo Contencioso Administrativo de este Superior Tribunal de Justicia, se hace necesario designar un/a Abogado/a Referencista.

Que la postulante Paulina Belén Ojeda Fernandez se encuentra en primer lugar en orden de mérito, por lo que corresponde su designación.

Que cuenta con examen psicofísico aprobado.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que, conforme lo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, deberá requerirse evaluación de desempeño al/a la titular del organismo donde prestará funciones.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en cumplimiento a lo dispuesto por Acordada 17/24 mediante Dictamen DAL N° 343/2026 que luce en Movimiento VI-01623-2025-I-0032.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3° de la Acordada 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a Paulina Belén Ojeda Fernandez C.U.I.L. 27-35.591.214-6, en el cargo de Abogada Referencista, perteneciente al Cuerpo de Abogados/as Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, con destino a la Secretaría N° 1 Civil, Comercial, de Minería, Familia y en lo Contencioso Administrativo de este Superior Tribunal



---

de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con categoría de Jefa de Despacho, conforme las condiciones establecidas en la Ley N° 5731, el Reglamento Judicial y la Acordada 23/23.

**Artículo 2°.-** Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría donde prestará servicio, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

**Artículo 3°.-** Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

**Artículo 4°.-** Determinar que previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al/a la titular del organismo donde prestará funciones la abogada referencista que aquí se designa.

**Artículo 5°.-** Establecer que la profesional designada debe prestar juramento de ley.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar